



## CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2024

### **ASISTENTES:**

- **Grupo Municipal Socialista:**  
D. Juan Carlos Hernández Moreno  
D.ª M.ª Rosario Chávez Muñoz  
D. Martín José Fernández Antolín
- **Grupo Municipal Popular:**  
D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez  
D. Rodrigo Nieto García  
D. Alberto Gutiérrez Alberca
- **Grupo Municipal Vox:**  
D. Víctor Manuel Martín Meléndez  
D.ª M.ª Irene Carvajal Crusat
- **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**  
D. Jonathan Racionero Martín
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**  
D. Fco. de Borja Lara Adánez
- **Interventor de la Fundación:**  
D. Rafael Mozo Amo
- **Secretario del Consejo Rector:**  
D. Fco. Javier Prieto García
- **Representante de las Federaciones Deportivas:**  
D. Gerardo García Alaguero
- **Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado":**  
D. Juan Carlos Puente García
- **Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Valladolid (FAPAVA):**  
D. Juan Sánchez Choya

## ACTA

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y doce minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez, presidenta delegada del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 5519, de fecha 10 de julio de 2023*), con la asistencia

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

1/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 03/04/2024 11:18

MARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 03/04/2024 12:33

Fecha Copia: 03/04/2024 13:56

Código seguro de verificación(CSV): a2a4396adae57693f2172ad5afb3375b3f09a6d5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*) a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

Antes de dar comienzo al orden del día, la Sra. Martínez Jiménez cede la palabra al Sr. Secretario del Consejo para que exponga los cambios producidos en relación con la composición del mismo.

El Sr. Secretario da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 29 de enero, por el que se modifica la composición del Consejo en lo que respecta a los miembros del Grupo Municipal Socialista; explica que pasan a ser titulares D. Juan Carlos Hernández Moreno, D.ª Rosario Chávez Muñoz y D. Ángel Vélez Santiago, y suplentes, D.ª María del Carmen Jiménez Borja, D. Martín José Fernández Antolín y D. Pedro Herrero García.

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 19 de enero de 2024.

El Consejo Rector aprueba la referida acta por unanimidad.

2. Dación de cuenta de decretos (Anexo a la convocatoria).

- Decreto núm. 2024/7, de fecha 11 de enero, por el que se adjudica a la empresa Instalaciones Eléctricas de la F.M.D., el contrato de Obras de instalaciones eléctricas de la F.M.D. durante 2024, por importe de 21.780 €, IVA incluido.
- Decreto núm. 2024/8, de fecha 11 de enero, por el que se adjudica a la empresa Químicos López Escudero, el contrato de Suministro de material de limpieza para la F.M.D. durante el primer semestre de 2024, por importe de 10.197,07 €, IVA incluido.
- Decreto núm. 2024/9, de fecha 11 de enero, por el que se adjudica a la empresa Centro Especial de Empleo y Desarrollo Valle de Olid S.L., el contrato de Servicios Auxiliares del Centro de Actividades Deportivas durante 2024, por importe máximo de contrato de 12.000 €, IVA incluido.
- Decreto núm. 2024/10, de fecha 16 de enero, por el que se accede a la jubilación anticipada de D. Julio López Valdespino, Jefe del Centro de Mantenimiento e Infraestructuras, con efectos del día 29 de diciembre de 2023, causando baja el día anterior en esta Fundación.
- Decreto núm. 2024/11, de fecha 16 de enero, por el que se aprueban los Seguros Sociales de los trabajadores de la F.M.D., del mes de diciembre de 2023.
- Decreto núm. 2024/12, de fecha 16 de enero, por el que se aprueba la relación contable de operación en fase previa número Q/2023/48, por importe de 774.648,20 €.
- Decreto núm. 2024/13, de fecha 16 de enero, por el que se reconoce a D.ª Leticia Mantecón Yuguero, Técnico Auxiliar Deportivo, 13 años y 6 meses de servicios prestados en la Administración a efectos de antigüedad y trienios en el Ayuntamiento desde el día 1 de enero de 2024.
- Decreto núm. 2024/14, de fecha 19 de enero, por el que se declara a D. Antonio Alaguero Alaguero, trabajador laboral de la F.M.D., jubilado con carácter forzoso con efectos del día 18 de enero de 2024.
- Decreto núm. 2024/15, de fecha 19 de enero, por el que se aprueba el abono a la trabajadora D.ª Rebeca Novo Pérez, el concepto salarial de gastos de locomoción.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍAMARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 03/04/2024 11:18

Fecha Firma: 03/04/2024 12:33

Fecha Copia: 03/04/2024 13:56

Código seguro de verificación(CSV): a2a4396adae57693f2172ad5afb3375b3f09a6d5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



10. Decreto núm. 2024/16, de fecha 19 de enero, por el que se adjudica a Montserrat Álvarez Martínez, el contrato de Servicio de comunicación integral de los eventos deportivos a celebrar durante 2024, por importe de 8.820,90 €/año, IVA incluido.
11. Decreto núm. 2024/17, de fecha 19 de enero, por el que se adjudica a la empresa Servicio de Limpieza Domestica Comodín S.L., el contrato de Servicio de limpieza del Complejo Deportivo de Huerta del Rey, por importe de 188.672,88 €, IVA incluido (para dos años de contrato).
12. Decreto núm. 2024/18, de fecha 19 de enero, por el que se autoriza la revisión de tarifas para el año 2024, del Centro de Deporte y Ocio del P.P. El Palero.
13. Decreto núm. 2024/19, de fecha 19 de enero, por el que se aprueba la relación contable de operación en fase previa número Q/2023/49, por importe de 25.901,41 €.
14. Decreto núm. 2024/20, de fecha 22 de enero, por el que se autoriza la revisión de tarifas para el año 2024, del Centro de Deporte y Ocio Los Santos Pilarica (Go Fit Valladolid).
15. Decreto núm. 2024/21, de fecha 24 de enero, por el que se hace provisión con carácter temporal y laboral mediante contrato de seis meses de un trabajador con categoría de Técnico Auxiliar Deportivo de instalaciones deportivas.
16. Decreto núm. 2024/22, de fecha 24 de enero, por el que se hace provisión con carácter temporal y laboral mediante contrato de seis meses de un trabajador con categoría de Técnico Auxiliar Deportivo.
17. Decreto núm. 2024/23, de fecha 24 de enero, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre la F.M.D. y el C.D. Balonmano Atlético Valladolid, para el uso de local en Complejo Deportivo de Huerta del Rey.
18. Decreto núm. 2024/24, de fecha 24 de enero, por el que se aprueba la reanudación del plazo de presentación de ofertas de la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Polideportivos Municipales, Piscina Henar Alonso Pimentel y C.D. Ciudad de Valladolid.
19. Decreto núm. 2025/25, de fecha 29 de enero, por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre la F.M.D. y la Federación de Gimnasia de Castilla y León, para la regulación de las condiciones de utilización de un local en la Casa del Deporte.
20. Decreto núm. 2024/26, de fecha 29 de enero, por el que se prórroga el Convenio de colaboración entre la F.M.D. y el C.D. Balonmano Atlético Valladolid, para la regulación de la utilización de las instalaciones deportivas en Huerta del Rey.
21. Decreto núm. 2024/27, de fecha 29 de enero, por el que se aprueba la nómina de la F.M.D. del mes de enero de 2024.
22. Decreto núm. 2024/28, de fecha 29 de enero, por el que se autoriza la revisión de tarifas para el año 2024, del Centro de Deporte y Ocio Covaresa.
23. Decreto núm. 2024/29, de fecha 29 de enero, por el que se adjudica a Andrés Fernández Rodríguez el contrato de Obras de instalación de equipamientos metálicos en edificios de la F.M.D. durante 2024, por un importe de 24.169,75 €, IVA incluido.
24. Decreto núm. 2024/30, de fecha 31 de enero, por el que se prórroga el convenio de colaboración entre la F.M.D. y el C.D. Balonmano Aula, para la regulación de utilización de las instalaciones deportivas de Huerta del Rey.
25. Decreto núm. 2024/31, de fecha 31 de enero, por el que se aprueba expediente sancionador a la Federación de Voleibol de CyL, por incumplimiento de la normativa de subvenciones y presentar fuera de plazo la justificación de la subvención concedida.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 03/04/2024 11:18

MARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 03/04/2024 12:33

Fecha Copia: 03/04/2024 13:56

Código seguro de verificación(CSV): a2a4396adae57693f2172ad5afb3375b3f09a6d5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



26. Decreto núm. 2024/32, de fecha 01 de febrero, por el que se inicia el proceso de contratación temporal por circunstancias de la producción, de cuatro trabajadores con categoría de Ayudante Peón especialista, grupo 5 nivel 13, con carácter laboral y temporal y duración de 6 meses, con fecha de inicio prevista el 1/04/2024.
27. Decreto núm. 2024/33, de fecha 1 de febrero, por el que se aprueba la relación contable de operación en fase previa número Q/2024/2, por importe de 70.503,36 €.
28. Decreto núm. 2024/34, de fecha 5 de febrero, por el que se aprueba la Memoria y el Cuadro de Características Particulares rectificadas, en los que se ha incluido a los trabajadores a subrogar y levantar la suspensión del procedimiento, referido todo al Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Complejo Deportivos municipales de Huerta del Rey y Parquesol.
29. Decreto núm. 2024/35, de fecha 5 de febrero, por el que se aprueba la relación contable de operación en fase previa número Q/2024/01, por importe de 7.985,31 €.
30. Decreto núm. 2024/36, de fecha 7 de febrero, por el que se hace provisión con carácter temporal y laboral, mediante contrato de seis meses de un trabajador con categoría de Taquillero/a.
31. Decreto núm. 2024/37, de fecha 12 de febrero, por el que se adjudica a la empresa Felipe Robles Sánchez, el contrato de las Obras de acondicionamiento de las piscinas de verano de la Fundación Municipal de Deportes durante 2024, por un importe máximo de contrato de 21.780 €, IVA incluido.
32. Decreto núm. 2024/38, de fecha 12 de febrero, por el que se aprueban las tarifas del Centro Deportivo destinado al tenis y pádel en la Contiendas (Año 2024).
33. Decreto núm. 2024/39, de fecha 12 de febrero, por el que se declara desierto el procedimiento para el contrato del "Servicio de Transportes discrecional por carretera para programas y actividades que organice la Fundación Municipal de Deportes durante los años 2024 y 2025".
34. Decreto núm. 2024/40, de fecha 12 de febrero, por el que se adjudica a la empresa Maruquesa Construcciones y Servicios S.L., el contrato de Obras de alicatado y solado de piscinas de verano en Rondilla", por importe de 12.360,44 €, IVA incluido.
35. Decreto núm. 2024/41, de fecha 16 de febrero, por el que se aprueba la contratación de un Técnico Auxiliar Deportivo destinado al Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos contrato laboral temporal 6 meses procedente de la bolsa de empleo.
36. Decreto núm. 2024/42, de fecha 16 de febrero, por el que se aprueba la excedencia voluntaria solicitada por D. Ignacio López Caballero.
37. Decreto núm. 2024/43, de fecha 16 de febrero, por el que se aprueba el abono del Complemento retributivo Carrera Profesional.
38. Decreto núm. 2024/44, de fecha 16 de febrero, por el que se adjudica a la empresa Ascensores Zener Grupo Armoniza S.L.U., el contrato de Servicio de mantenimiento de los equipos de elevación de la F.M.D. durante 2024 y 2025, por un importe máximo de 6.693,72 €, IVA incluido.
39. Decreto núm. 2024/45, de fecha 16 de febrero, por el que se adjudica a la empresa a AQM Laboratorios S.L., el contrato de Servicio de control periódico de parámetros indicadores de la calidad del agua y aire en las piscinas municipales, por un importe máximo de contrato de 6.186,94 €.
40. Decreto núm. 2024/46, de fecha 20 de febrero, por el que se aprueban los Seguros Sociales de los trabajadores de la F.M.D. del mes de enero de 2024.
41. Decreto núm. 2024/47, de fecha 20 de febrero, por el que se inicia el procedimiento de prórroga de contrato por circunstancia de la producción y duración de 6 meses, de una plaza de taquillero/a.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍAMARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ  
Fecha Firma: 03/04/2024 12:33

Fecha Firma: 03/04/2024 11:18

Fecha Copia: 03/04/2024 13:56

Código seguro de verificación(CSV): a2a4396adae57693f2172ad5afb3375b3f09a6d5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



42. Decreto núm. 2024/48, de fecha 20 de febrero, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa núm. Q/2024/3, por un importe total de 334.082,76 €.
43. Decreto núm. 2024/49, de fecha 20 de febrero, por el que se aprueban las Bases de la 33ª edición de los Premios Valladolid Ciudad Deportiva 2024.
44. Decreto núm. 2024/50, de fecha 20 de febrero, por el que se procede a declarar en los términos establecidos en la Resolución 24/2024, de 15 de febrero, del TarcyI la nulidad del expediente de contratación nº 61/23, Servicio de impartición de clases de gimnasia y otras similares organizadas por la F.M.D., publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y procediendo a la tramitación con carácter de urgencia de un nuevo expediente de contratación para dicho servicio.
45. Decreto núm. 2024/51, de fecha 20 de febrero, por el que se procede a declarar en los términos establecidos en la Resolución 23/2024, de 15 de febrero, del TarcyI la nulidad del expediente de contratación nº 62/23, Servicio de impartición de clases de natación organizadas por la F.M.D., publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y procediendo a la tramitación con carácter de urgencia de un nuevo expediente de contratación para dicho servicio.

El Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra solicita copia de los decretos relacionados con los números 3, 5, 6, 10, 12 a 14, 20, 22, 24, 25 y 42 a 45.

El Grupo Municipal Socialista solicita copia de todos los decretos salvo los relacionados con los números 4, 7, 8, 9, 36 y 37.

El Sr. Hernández Moreno vuelve a reiterar su petición de que los decretos se faciliten con antelación a la celebración del Consejo.

Dice la Sra. Martínez Jiménez que siempre se ha hecho de esta manera, incluidos los últimos cuatro años, pero que, no obstante, van a ver de qué forma pueden hacerlo porque se encuentran desbordados de trabajo y cuentan con pocos medios personales.

El Consejo se dio, pues, por enterado de los referidos decretos.

### 3. Acuerdos:

#### **3.1. Aprobar convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Atletismo de Castilla y León, para la utilización de las pistas de atletismo del C.D. Ciudad de Valladolid, y para el desarrollo de acciones de promoción de esta modalidad deportiva.**

Explica el punto la Sra. Martínez Jiménez diciendo que el convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de prorrogarse por dos años; que la Federación se compromete a abonar 2.000 euros en concepto de compensación de gastos de funcionamiento y a realizar dos competiciones de atletismo.

Pregunta el Sr. Racionero Martín si es la primera vez que se formaliza este convenio o si es continuación de alguno vigente y, en este caso, si ha cambiado alguna condición.

Explica el Sr. Gerente de la Fundación que con este convenio se trata de dar continuidad a uno vigente en la actualidad y que las modificaciones fundamentales son que la Federación se obliga a hacer dos jornadas de atletismo, pero, a diferencia del convenio anterior, en el que se fijaban las fechas de celebración, en esta ocasión, por problemas de calendario de la propia Federación, se deja libertad

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

5/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 03/04/2024 11:18

MARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 03/04/2024 12:33

Fecha Copia: 03/04/2024 13:56

Código seguro de verificación(CSV): a2a4396adae57693f2172ad5afb3375b3f09a6d5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



para que puedan realizarse dentro del año; señala que la otra modificación es que dicha entidad debe abonar 2.000 euros en concepto de compensación de gastos de funcionamiento a cambio de la gratuidad de uso de la instalación por parte de los deportistas federados.

Pregunta el Sr. Racionero Martín si esos deportistas federados que pueden hacer uso gratuito de la instalación tienen que pertenecer al club.

Dice la Sra. Martínez Jiménez que así es.

Pregunta el Sr. Racionero Martín si en el convenio anterior no estaba contemplada esa gratuidad.

Indica el Sr. Gerente que no, que se les aplicaba una bonificación importante, pero que tenían que pagar un tanto a la Fundación y que ahora se ha optado por que la Federación aporte la cantidad antes mencionada.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si se ha calculado el impacto económico que va a suponer esta modificación.

Dice el Sr. Gerente que la cantidad a abonar se ha calculado para compensar la gratuidad pero que el cálculo de los ingresos por el uso de la pista depende de la utilización que se haga de ella; señala que en estos momentos influye el hecho de que la Junta de Castilla y León ha ofrecido a los clubs la posibilidad de utilizar las instalaciones de Río Esgueva y hay muchos que lo están utilizando.

Indica que, además, la utilización de la instalación en el año 2023 se hizo fundamentalmente por parte de personas físicas, opositores, o academias que lo utilizaban para el entrenamiento de esos opositores. Dice que con este nuevo convenio, además de percibir estos ingresos, se percibirá el importe que tiene que satisfacer la Federación.

Interviene el Sr. García Alaguero agradeciendo a la Fundación Municipal de Deportes la suscripción de este nuevo convenio porque dice que al final se ha llegado a un buen acuerdo, aunque no se muestra muy conforme con el tema de las competiciones.

Dice la Sra. Martínez Jiménez que es una forma de poner en valor las instalaciones de la Fundación, ya que, como han dicho, ahora existe otra pista en Río Esgueva, y conseguir, además, que la gente se federe y, de esta manera, paliar los gastos que se han hecho en el tema del sintético, que han supuesto entre 300.000 o 400.000 euros.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

*"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente C 58/23, relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Atletismo de Castilla y León, cuyo objeto lo constituye, tanto la utilización de instalaciones deportivas municipales (Pistas de atletismo del C.D. Ciudad de Valladolid), como la organización y desarrollo de acciones de promoción del Atletismo en la ciudad de Valladolid, y*

*ATENDIENDO: Que el objeto del presente Convenio se corresponde con la ejecución de una competencia propia señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en el artículo 5 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes*

*ATENDIENDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.*

*En base a lo antedicho, se propone la adopción del siguiente:*

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

6/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 03/04/2024 11:18

MARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 03/04/2024 12:33

Fecha Copia: 03/04/2024 13:56

Código seguro de verificación(CSV): a2a4396adae57693f2172ad5afb3375b3f09a6d5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Atletismo de Castilla y León, que obra en el expediente.

**SEGUNDO:** El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse a su vencimiento dos años más (2026 y 2027), de existir acuerdo entre las partes firmantes.

**TERCERO:** La Federación de Atletismo de Castilla y León abonará a la Fundación Municipal de Deportes, durante el año 2024, el importe de 2.000€, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento de las pistas de atletismo del C.D. Ciudad de Valladolid. Dicho importe se actualizará anualmente, durante los años de vigencia del Convenio, en función de la evolución que experimenten dichos gastos de funcionamiento.

**CUARTO:** Proceder a la firma del Convenio, delegando en el Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, la resolución de cuantas cuestiones suscite la ejecución de los términos del convenio, incluida su prórroga, pudiendo firmar cuantos documentos sean necesarios para esa finalidad."

**3.2. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio preventivo y correctivo de las piscinas municipales de Benito Sanz de la Rica, La Victoria, Ribera de Castilla y Canterac, durante 2024, 2025 y 2026".**

Introducido el punto por la Sra. Martínez Jiménez, explica el Sr. Gerente que este contrato sustituirá al actualmente vigente, que finaliza en agosto de 2024; dice que se divide en dos lotes, uno que comprende las piscinas de Benito Sanz de la Rica y la Victoria y otro en el que se incluyen las de Ribera de Castilla y Canterac.

Añade que en ambos lotes hay subrogación de trabajadores y que las tablas de subrogación aparecen en el anexo al cuadro de características particulares.

Indica que los criterios de valoración son dos, por una parte, la propuesta económica para el servicio de mantenimiento, que se valorará con un máximo de 70 puntos; señala que en este caso el tipo de licitación para los dos años de contrato es, en el caso del lote 1, de 94.000 euros y en el del lote 2 de 104.500. euros, sin IVA, y que esto representa aproximadamente un 7% con respecto a lo que se venía pagando hasta la fecha. Y, por otro lado, dice que se valorará, con un máximo de 30 puntos, el descuento que se oferte para el suministro de materiales porque el mantenimiento correctivo que hay que hacer es constante y la maquinaria es compleja; señala que la mano de obra es gratuita para estas reparaciones.

A pregunta del Sr. Hernández Moreno, dice el Sr. Gerente que, en el caso del suministro de materiales, el importe de licitación representa un incremento en torno al 10 o 12% y que se calculado en función de lo consumido en el anterior contrato y del incremento que ha experimentado el coste de este tipo de materiales.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por seis votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Vox y Valladolid Toma La Palabra, y tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

**"Visto el expediente número 110/23, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 12 de julio de 2023, relativo a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y**

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

7/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 03/04/2024 11:18

MARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 03/04/2024 12:33

Fecha Copia: 03/04/2024 13:56

Código seguro de verificación(CSV): a2a4396adae57693f2172ad5afb3375b3f09a6d5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



*Correctivo de las Piscinas Benito Sanz de la Rica, La Victoria, Ribera de Castilla y Canterac", durante 2024, 2025 y 2026.*

*1º.- Con el referido expediente se pretende contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Piscinas Benito Sanz de la Rica, La Victoria, Ribera de Castilla y Canterac" durante 2024, 2025 y 2026, con posibilidad de prórroga de dos años.*

*2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:*

- Memoria justificativa de la contratación*
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.*
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)*
- Decreto de inicio del expediente de contratación.*

*3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.*

*4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

*5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática (0-100 puntos)*

*6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.*

*7º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Piscinas Benito Sanz de la Rica, La Victoria, Ribera de Castilla y Canterac", Expte. 110/23, durante 2024, 2025 y 2026.

**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

**TERCERO:** Autorizar un gasto de 332.024 (trescientos treinta y dos mil veinticuatro euros), IVA incluido, con cargo a la partida 03.3422.212 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, durante 2024, 2025 y 2026, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio con el siguiente desglose por anualidades:

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

8/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

MARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ  
Fecha Firma: 03/04/2024 12:33

Fecha Firma: 03/04/2024 11:18

Fecha Copia: 03/04/2024 13:56

Código seguro de verificación(CSV): a2a4396adae57693f2172ad5afb3375b3f09a6d5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Cantidad
2024	03.3422.212	48.143,49 €
2025	03.3422.212	166.012,00 €
2026	03.3422.212	117.868,51 €

Se aplica la condición suspensiva de aprobación de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Deportes para los ejercicios 2025 y 2026 de existencia de créditos adecuados y suficientes en los citados presupuestos para tal finalidad.

**CUARTO:** La apertura del procedimiento de licitación.

**QUINTO:** Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

### 3.3. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio mantenimiento de superficies deportivas de césped natural y jardinería en el Complejo Deportivo Ciudad de Valladolid".

Introducido el punto por la Sra. Martínez Jiménez, explica el Sr. Gerente que este contrato vendría a sustituir al vigente en la actualidad que sólo se ocupaba de la asistencia técnica para el mantenimiento de las zonas verdes; señala que se ha tenido que recurrir a la contratación externa debido a que hay mucha superficie de césped en el complejo y a la carencia de personal, y, respecto al tipo de licitación, dice que es de 6.000 euros/mes, sin IVA.

Respecto a los criterios de valoración, señala que son criterios matemáticos; que el precio se valorará con 80 puntos y una serie de mejoras que se valorarán con 20 puntos.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si se amplía entonces el objeto del contrato en relación con el anterior.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación que sí, que el objeto del anterior contrato era de consultoría e informe y que el que ahora se licita incluye la realización física de labores en los distintos campos de césped, como maniobras de abonado, escarificado, etc. que hasta ahora venían realizando trabajadores de la propia Fundación.

Señala el Sr. Hernández Moreno que su grupo va a votar en contra porque considera que lo que habría que hacer es abordar los procesos que sean necesarios para paliar las carencias de personal que tiene la Fundación Municipal de Deportes, en lugar de externalizar parte de las tareas que venía realizando este personal.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que en la Fundación siempre ha habido un porcentaje elevadísimo de contratos, para la realización de diferentes labores, que están externalizados porque hay muchísimas instalaciones deportivas y es absolutamente inviable realizar esas tareas con personal municipal; dice que no se trata de algo novedoso sino que viene haciéndose de manera habitual incluso en los últimos ocho años y que se ven obligados a hacerlo de esta manera debido a la falta de personal y a la necesidad de adecuar todas las instalaciones deportivas.

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 03/04/2024 11:18

MARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 03/04/2024 12:33

Fecha Copia: 03/04/2024 13:56

Código seguro de verificación(CSV): a2a4396adae57693f2172ad5afb3375b3f09a6d5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, y cuatro en contra de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, adopta el siguiente acuerdo:

*"Visto el expediente número 170/23, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 29 de noviembre de 2023, relativo a la contratación del Servicio de Mantenimiento de las Superficies Deportivas de Césped Natural y Jardinería en el Complejo Deportivo "Ciudad de Valladolid", Expte. 170/23, para los años 2024 y 2025.*

**1º.- Con el referido expediente se pretende contratar el Servicio de Mantenimiento de las Superficies Deportivas de Césped Natural y Jardinería en el Complejo Deportivo "Ciudad de Valladolid" durante los años 2024 y 2025, con posibilidad de prórroga de dos años.**

**2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:**

- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)
- Decreto de inicio del expediente de contratación.

**3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.**

**4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.**

**5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sujeto a regulación armonizada. Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática (0-100 puntos).**

**6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.**

**7º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.**

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Mantenimiento de las Superficies Deportivas de Césped Natural y Jardinería en el Complejo Deportivo "Ciudad de Valladolid", Expte. 170/23, para los años 2024 y 2025.**

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

10/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

MARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 03/04/2024 11:18

Fecha Firma: 03/04/2024 12:33

Fecha Copia: 03/04/2024 13:56

Código seguro de verificación(CSV): a2a4396adae57693f2172ad5afb3375b3f09a6d5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

**TERCERO:** Autorizar un gasto de 174.240 €, IVA incluido (21 %), con cargo a la partida del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para los ejercicios de 2024 y 2025, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio con el siguiente desglose por anualidades:

2024: 87.120 €

2025: 87.120 €

Se aplica la condición suspensiva de aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio 2025 de existencia de créditos adecuados y suficientes en el citado presupuesto para tal finalidad.

**CUARTO:** La apertura del procedimiento de licitación.

**QUINTO:** Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

#### **3.4. Aprobar el expediente de contratación de la Obra de remodelación del pavimento de hierba sintética del Campo de Fútbol 11 San Isidro.**

Introducido el punto por la Sra. Martínez Jiménez, explica el Sr. Gerente que se trata de ir reponiendo la hierba artificial de los distintos campos de fútbol en el mismo orden en que estos se fueron construyendo y que, en esta ocasión, se trata de remodelar el del campo de fútbol 11 de San Isidro; dice que esta inversión figuraba en el anexo de inversiones del proyecto de presupuestos de la Fundación para este ejercicio; señala que el tipo de licitación, en números redondos, es de 179.000 euros y que los criterios de valoración de las ofertas son el precio, las mejoras que se oferten y el incremento del plazo de garantía; dice que este último es importante de cara al futuro mantenimiento del campo.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno cuál fue la última remodelación que se abordó y qué porcentaje supone esta licitación con respecto a aquella.

Responde el Sr. Gerente que últimamente ha habido que alterar el orden de remodelación y acometer dos actuaciones urgentes en el campo de fútbol 7 de Hermanos Lesmes y en el campo de fútbol 7 de Don Bosco.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si el tamaño de esos campos era igual al que ahora se va a remodelar.

Contesta el Sr. Gerente que no, que ambos eran más pequeños.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que este campo llevaba diecisiete años sin remodelar.

Dice el Sr. Gerente que la vida útil está calculada en unos quince años y que, efectivamente, se están remodelando con diecisiete.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si para calcular el precio de licitación se han tomado como referencia los últimos contratos adjudicados.



Responde el Sr. Gerente que para fijar el precio se ha sondeado el precio actual de mercado; añade que el precio de la hierba artificial ha experimentado una subida y que se espera que se encarezca aún más cuando sea necesario desechar el caucho y utilizar otro sistema de recebo.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si en estos momentos no es obligatorio sustituir ese material.

Dice el Sr. Gerente que será obligatorio a partir del año 2031 pero que, no obstante, en los que estén contruidos con anterioridad podrá seguir utilizándose.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, adopta el siguiente acuerdo:

*"Visto el expediente número 126/23, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 2 de octubre de 2023, relativo a la contratación de la "Obra de remodelación del pavimento de hierba sintética del Campo de Fútbol 11 San Isidro"*

*1º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento, así como informe de retención de créditos suficiente.*

*2º.- Lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.*

*3º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

*4º.- Procede la tramitación del expediente por el procedimiento abierto simplificado al cumplirse para ello los requisitos establecidos en el artículo 59 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al ser el valor estimado del contrato inferior a 2.000.000€ y no utilizarse criterios de valoración mediante juicio de valor.*

*5º.- El órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, que entre sus atribuciones, establecidas en el artículo 11 de sus Estatutos, aprobadas en Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión de fecha 3 de abril de 2012, incluye, es su apartado r) "contrataciones y concesiones que excedan de las competencias asignadas a la Presidencia en esta materia, incluida en su caso, la ampliación del número de anualidades, así como la elevación de los porcentajes a ejercicios futuros autorizados".*

*Por todo lo antedicho, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** *Aprobar el expediente de contratación de la "Obra de remodelación del pavimento de hierba sintética del Campo de Fútbol 11 San Isidro", por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.*

**SEGUNDO:** *Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas particulares, Cuadro de Características Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.*

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

12/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 03/04/2024 11:18

MARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 03/04/2024 12:33

Fecha Copia: 03/04/2024 13:56

Código seguro de verificación(CSV): a2a4396adae57693f2172ad5afb3375b3f09a6d5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**TERCERO:** Autorizar un gasto por importe de 221.592,67€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3422.632 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio 2024, a fin de hacer frente a la presente contratación y a los gastos de Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad que generara la obra.

**CUARTO:** La apertura del procedimiento de licitación pública.

**QUINTO:** Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y el reajuste de sus anualidades si fuera procedente, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

### **3.5. Dación de cuentas del decreto nº 34/24 relativo al expediente del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Complejos Deportivos municipales de Huerta del Rey y Parquesol.**

Introducido el punto por la Sra. Martínez Jiménez, explica el Sr. Gerente que, en relación con este expediente, fue necesario hacer una modificación mínima en la memoria para establecer la subrogación del contrato y, lógicamente, en el cuadro de características particulares del mismo para reiniciar el plazo de presentación de ofertas.

El Consejo se da por enterado del contenido del decreto.

#### **4. Despacho extraordinario.**

No se trata ningún asunto en despacho extraordinario.

#### **5. Ruegos y preguntas.**

Introducido el punto por la Sra. Martínez Jiménez, indica el Sr. Gerente que se han recibido unas preguntas del Grupo Municipal Socialista y que se contestarán por escrito.

Indica el Sr. Hernández Moreno que el viernes anterior habían presentado dos escritos de preguntas, uno relativo a la gestión de los proyectos financiados con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y otro referido al contrato de la piscina de Riosol; dice que esperan, entonces, que al primero de ellos se les conteste por escrito y, en relación con el segundo, señala que lo que preguntaban es si ya se había rescindido el contrato con la adjudicataria para la construcción de la piscina y si el equipo de gobierno se había comprometido a asignar remanentes para la nueva licitación.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que precisamente esta misma mañana se ha recibido un escrito de la adjudicataria de la obra de la piscina de Riosol en el que manifiestan su conformidad con la resolución del contrato.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que agradecería que las preguntas se enviaran también a los grupos municipales porque ella desconocía que se hubieran presentado dichas preguntas.

Dice el Sr. Hernández Moreno que las preguntas se remiten a la Fundación de Deportes y que entienden que es esta quien tiene que derivarlas; que las preguntas se presentan ante el órgano de gobierno.



Indica la Sra. Martínez Jiménez que en otros casos sí que se envían a los grupos municipales.

Señala el Sr. Hernández Moreno que lo mirarán.

En relación con el contrato de la piscina de Riosol, dice el Sr. Hernández Moreno que, puesto que la adjudicataria está de acuerdo, entiende que el mismo se resolverá pronto y pregunta si, teniendo en cuenta que no existía consignación en los presupuestos de 2024, hay compromiso por parte del equipo de Gobierno de asignar remanentes para poder llevar a cabo la nueva licitación.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que cuando se incorporen los remanentes se estudiarán todas las necesidades y se acometerán, hasta donde sea posible, las que sean más urgentes; dice que de momento no puede confirmar nada en este sentido.

Señala el Sr. Hernández Moreno que, dado que el presupuesto ya está aprobado, ya se podrían ir incorporando paulatinamente los remanentes para financiar los proyectos según se vayan solicitando; le pregunta al Sr. Interventor de la Fundación si no es ese el procedimiento a seguir.

Indica el Sr. Interventor que previamente ha de aprobarse la liquidación que es donde se determina el remanente de tesorería de que se dispondrá para financiar los proyectos. Dice que no sabe si el Sr. Hernández Moreno se refiere a los remanentes del Ayuntamiento o a los de la Fundación.

Añade que el plazo límite para presentar la liquidación de la Fundación finaliza el día 1 de marzo; dice que posiblemente la Presidenta de la Fundación podrá firmarla en el día de mañana.

Señala, no obstante, que no sabe si la estimación que se tiene de remanente de tesorería podrá cubrir esa necesidad o si habrá que recurrir al remanente del Ayuntamiento; dice que él no dispone de más información a ese respecto ni, por supuesto, le corresponde tomar ninguna decisión.

A continuación, el Sr. Hernández Moreno pregunta por dos de los decretos que figuraban en el anexo a la convocatoria, el 2024/50 y el 2024/51, relativos a la nulidad de los contratos de impartición de clases de gimnasia y de clases de natación a raíz de unas resoluciones del TARCyL; pregunta concretamente por los motivos de nulidad que había apreciado el citado tribunal, por cómo iba a afectar esto a la prestación del servicio y qué plazos se manejan para la nueva adjudicación.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación que ya se están haciendo los nuevos pliegos para enmendar los reparos que señaló el TARCyL y que han obligado a la resolución de esos contratos; dice que, básicamente, estos reparos consistían en que no se debía incluir, como condición especial de ejecución del contrato, la obligación de que los monitores dispusieran de una certificación negativa de delitos de naturaleza sexual; en que las mejoras a valorar respecto a la aportación de material y equipamiento para las clases tanto de natación como de gimnasia no estaban suficientemente motivadas; y en que el contrato no se dividía en lotes, aunque en este último caso el TARCyL apreció que efectivamente se trataba de una globalidad del servicio y que no se podían establecer lotes.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si esta nulidad del contrato está afectando a la prestación del servicio.

Dice el Sr. Gerente que no, porque el servicio se sigue prestando por los antiguos adjudicatarios y en el mismo importe en que se adjudicó, habida cuenta que en los procedimientos de licitación anulados no se había llegado a la fase de adjudicación; señala que, no obstante, esto obligará a hacer una convalidación de gastos.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 03/04/2024 11:18

MARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 03/04/2024 12:33

Fecha Copia: 03/04/2024 13:56

Código seguro de verificación(CSV): a2a4396adae57693f2172ad5afb3375b3f09a6d5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Interviene a continuación la Sra. Chávez Muñoz; dice que quiere formular una pregunta a la Sra. Martínez Jiménez, aunque no sabe si esta le podrá responder en este momento. Señala que, dado que la ciudad se está sumando a la red de biomasa y, según tiene conocimiento, existe alguna propuesta para que las piscinas se sumen a esa red, pregunta si la concejala y su equipo de gobierno van a considerar, durante este mandato, esa oportunidad para sumarse a dicha red y con ello conseguir un ahorro importante de energía.

Dice la Sra. Martínez Jiménez que, efectivamente, están estudiándolo; que cree que es interesante unirse porque eso reduciría notablemente los costes. Señala que el Sr. Gerente de la Fundación se está reuniendo con los técnicos para ver si se podría aplicar a todas las piscinas. Añade que el compromiso debe alcanzar no sólo a la Fundación sino al resto de concejalías que tengan servicios en diferentes edificios; dice que se trata de que los sistemas sean cada vez más sostenibles y más eficientes.

Señala la Sra. Chávez Muñoz que hay compromisos importantes en la ciudad con objetivos concretos de reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>; dice que le consta que el consejero Suárez-Quifones estaba muy empeñado en que las piscinas se sumaran a la red y que, dada esa buena conexión, al menos política, era un tema a estudiar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y tres minutos del día indicado, la Sra. Presidenta Delegada ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

**EL SECRETARIO**

**Fco. Javier Prieto García**

*(Firmado electrónicamente)*

**V.ª B.ª**

**LA PRESIDENTA DELEGADA**

**M.ª Teresa Martínez Jiménez**

*(Firmado electrónicamente)*

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

15/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 03/04/2024 11:18

MARIA TERESA

MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 03/04/2024 12:33

Fecha Copia: 03/04/2024 13:56

Código seguro de verificación(CSV): a2a4396adae57693f2172ad5afb3375b3f09a6d5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>